



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS Los oficios SE/1671/2022 y SE/1673/2022 signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibidos el ocho de noviembre de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio SE/1671/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en una foja con texto por el anverso, por medio del cual, en cumplimiento al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el siete de noviembre, remite copia de dicha determinación, que obra en tres fojas con texto por el anverso, por la que se hizo efectivo a la Asociación Civil denominada DATO PROTEGIDO A.C.", el apercibimiento realizado mediante acuerdo de veintisiete de octubre, por el que se previno al promovente a efecto de que subsanara omisiones y/o inconsistencias detectadas respecto de la agenda para la celebración de las asambleas municipales de los municipios de Corregidora y San Joaquín.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



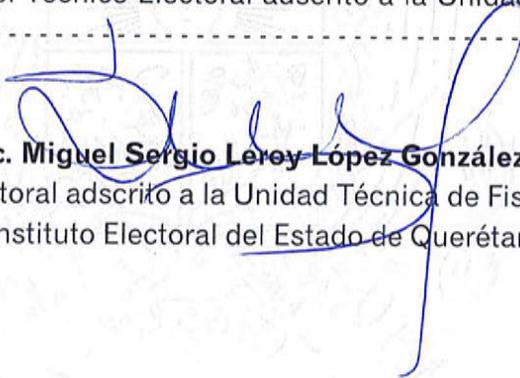
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Asimismo, se tiene por recibido el oficio SE/1673/2022 que obra en una foja con texto por el anverso, por medio del cual, en cumplimiento al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el siete de noviembre, en el anexo específico del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, remite copia de dicha determinación que obra en dos fojas con texto por el anverso, por la que se tiene por recibida el acta de asamblea municipal del Municipio de Cadereyta de Montes identificada con el folio AOEOI/034/2022, misma que también se remite; en diez fojas con texto por el anverso.

Documentos que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

